

RESOLUCION N°2465/09

REF. : CREA CATEGORIA ACADÉMICA ESPECIAL DE PROFESOR VISITANTE, PARA EFECTUAR LABORES DOCENTES, DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

SANTIAGO, noviembre 4 del año 2009

VISTOS:

- 1° *La necesidad de regular el procedimiento para resolver las propuestas para contratar Profesores Visitantes en la Universidad Central, a objeto de efectuar labores docentes, de investigación, extensión y asistencia técnica, acordadas previamente y que no constituyen acciones curriculares de carácter regular; y*
- 2° *Las facultades contenidas en el Estatuto vigente de la Universidad Central.*

RESUELVO:

- 1° *Créase la categoría académica especial de Profesor Visitante en la Universidad Central.*
- 2° *Se entiende por Profesor Visitante, aquel que posee una reconocida notoriedad en la ciencia, técnica o arte o en la actividad que profesa y/o que, perteneciendo a otra institución de educación superior nacional o extranjera, sea invitado por la Universidad Central para dedicarse a labores académicas por un periodo de hasta un año, el que podrá ser renovado.*
- 3° *Durante el desempeño de sus funciones se le reconocerá la jerarquía que tuviera en su institución de origen.*
- 4° *Para ser designado Profesor Visitante se requiere: a) poseer méritos relevantes; b) haber sido propuesto de manera fundamentada a través de las correspondientes instancias jerárquicas de la Universidad; y c) ser invitado y nombrado por el Rector.*

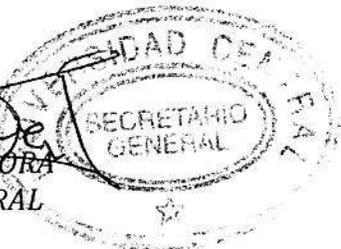
Anótese y comuníquese



LUIS LUCERO ALDAY
RECTOR



OMAR AHUMADA MORA
SECRETARIO GENERAL



LLA/RRA/mcf

Con copia: Junta Directiva - Contraloría - Fiscalía - Secretaría General - Rectoría - Vicerrectorías - Dirección General Académica - Facultades /Escuelas - Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales - Dirección de Recursos Humanos - Sedes Regionales Antofagasta y La Serena